CONTRALORÍA MUNICIPAL

Contraloría Ciudadana
Oficio: CC-79/2019
Asunto: El que se indica
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 01 de marzo de 2019
"2019 año de la Igualdad de Género en Jalisco"

C. Valeria Pérez Arce del Toro
Directora General del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque
Presente

Con fundamento en el artículo 257 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque le notifico el inicio del procedimiento de auditoría interna del Ayuntamiento por el ejercicio fiscal 2019 y para tales efectos se señalan a cargo de la misma, los servidores públicos siguientes: Lic. Francisco Roberto Riverón Flores con nombramiento de Director de Área de Auditoría Administrativa y Financiera, Ing. Guillermo Martínez Suárez Encargado de Despacho de la Dirección de Área de Auditorías Estratégicas, así como los Auditores L.C.P. María del Carmen Mejía Morales, Lic. Ana Nelly Valencia Martínez, L.A.E. María Elvia Álvarez Hernández, L.C.P. Blanca Isabel Delgadillo Urzúa, Dr. Carlos Raúl Magaña Ramírez, L.C.P. Jorge Trejo Machuca, L.C.P. Cuauhtémoc Guzmán Solís, L.C.P. Adolfo Jiménez Flores, C.P.A. Jorge Capetillo Ascencio, Ing. Rosendo Bautista Miguel, Ing. Feliciano Hernández Martínez, L.E. Miguel Ángel Rodríguez Guízar todos adscritos a esta Contraloría Ciudadana y quienes podrán trabajar de manera conjunta o indistintamente según el plan de auditoría.

La citada auditoría interna tiene fundamento en las disposiciones legales siguientes: artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49, 50, 51, 52, 55 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35-bis, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 9, 11,12,13, fracción III, 22, 25, fracción III, 26, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 62, 64, 65, 66 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco artículos 78, 83 y 91;
2, 25, fracción XIV, 194, fracción XVI, 251, fracción III, 253, 254, fracción II, 266, 281, fracción IV, 282, 284, fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

La auditoría interna se llevará a cabo en observación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los reglamentos y manuales municipales.

El domicilio para recibir notificaciones en esta Contraloría Ciudadana es el ubicado en Independencia número 58, Zona Centro, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Durante el ejercicio fiscal 2019 se deberá presentar ante la Contraloría Ciudadana las cuentas públicas bajo el siguiente calendario:

1. Las cuentas públicas mensuales durante los 15 días naturales posteriores del mes de que se trata.
2. Las dos cuentas semestrales durante los 15 días naturales siguientes al semestre de que se trata.
3. La cuenta anual a más tardar el 01 de febrero del año siguiente al ejercicio de que se trata.

Atentamente,

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CONTRALORÍA
CIUDADANA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD

Recibí 04/03/19.

L.C. Luís Fernando Ríos Cervantes.
Contralor Municipal

C.c.p. **C. María Elena Limón García. Presidenta Municipal.** Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo
FRRF/crmr*

ACTA DE INICIO DE AUDITORIA

Folio 001

En San Pedro Tlaquepaque Jalisco, siendo las 10:30 horas, del día 04 de marzo de 2019, el **Lic.** Francisco Roberto Riverón Flores, Director de Área de Auditoría Administrativa y Financiera y el Dr. Carlos Raúl Magaña Ramírez, auditor adscrito a la Contraloría Ciudadana, de la Administración Municipal de San Pedro Tlaquepaque, hacen constar que se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, Organismo Público Descentralizado, ubicado en la calle prolongación Pedro de Aiza No. 195, colonia Hidalgo, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes:----------

---

----------Hechos----------

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia de la C. Valeria Pérez Arce del Toro, Directora General del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, Organismo Público Descentralizado, procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales que los acredita como auditores adscritos a este órgano. -----

---

Acto seguido, hacen entrega formal del original de la orden de auditoría CC-79/2019 de fecha 01 de marzo de 2019 emitida por el Contralor Municipal de San Pedro Tlaquepaque, a la C. Valeria Pérez Arce del Toro, Directora General del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, Organismo Público Descentralizado, quien firma para constancia de su puño y letra en un ejemplar de la misma orden, en la cual también se estampó el sello oficial de la Dirección visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificada la orden de auditoría que nos ocupa.----------

---

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita a la servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste su credencial con clave número [redacted] expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado.----------

---

Los auditores públicos exponen al titular de la Dirección visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoría interna citada, mismos que estarán enfocados a: verificar que los procedimientos contables y administrativos aplicados estén apegados a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como a los reglamentos y manuales aplicables al Organismo Público Descentralizado con apego a la normatividad vigente; misma que iniciará a partir de la notificación de la orden, y concluirá el 31 de diciembre de 2019 , abarcará el ejercicio fiscal 2019; en caso de ser necesario se extenderá hacia ejercicios y periodos anteriores.----------

---

Acto seguido se solicita a la C. Valeria Pérez Arce del Toro designe dos testigos de asistencia, quedando designados los C. Parada González Carolina Guadalupe, quien se identifica con credencial para votar clave [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien se desempeña como Encargada de programas estratégicos y el L.C.P. Arias Maldonado Miguel, quien se identifica con credencial para votar clave [redacted] expedida por el entonces Instituto Federal electoral, hoy Instituto Nacional Electoral, quien se desempeña como **Técnico Especializado**, quienes aceptan la designación.----------

---

----------Pasa al folio 002----------

----------Viene del folio 001----------

La C. Valeria Pérez Arce del Toro, previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad Edad Estado civil originaria de Lugar de nacimiento con domicilio en C. Domicilio
cuyo CURP es CURP hecho con el que se da por formalmente notificado y se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido.----------

---

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 13:00 horas de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares originales, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

Dr. Carlos Raúl Magaña Ramírez
Auditor

POR LA DIRECCION DE PROVEEDURIA

Gobierno de TLAQUEPAQUE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

C. Valeria Pérez Arce del Toro
Directora General del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque

TESTIGOS

C. Parada González Carolina Guadalupe
Encargada de programas estratégicos

L.C.P. Arias Maldonado Miguel
Técnico Especializado

Se suprimen los datos correspondientes al domicilio personal, CURP, edad, estado civil, lugar de nacimiento, clave INE y RFC, por ser informaci· n que hace identificable al servidor p½blico; lo anterior, en los t®rminos se¶alados por los art²culos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica del Estado de Jalisco y sus Municipios; Ley de Protecci· n de Datos Personales en Posesi· n de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco; y, el punto quincuag®simo octavo de los Lineamientos Generales para la Protecci· n de la Informaci· n Confidencial y Reservada.